

La cuota financiera anual para amortización e intereses sobre la cuantía mencionada de préstamo a devolver en veinticinco años, se calcula sobre 79.916,25 euros.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose conforme dispone el artículo 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Alcantarilla, 10 de noviembre 2004.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

—

Aledo

14410 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la mercantil Verdimar y Monte, S.L.

Con fecha 12 de agosto de 2004, se ha suscrito convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Aledo y la mercantil Verdimar y Monte, S.L para el desarrollo urbanístico de las fincas conocidas como Cabezo del Molino, fincas calificadas en el Plan General como suelo urbanizable sectorizado (USEC).

Dicho Convenio ha sido aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose durante el plazo de un mes en régimen de consulta pública.

Aledo a 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Aledo

14409 Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A única del Plan parcial residencial «Cabezo del Molino».

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil cuatro, se dispuso aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A única del Plan parcial residencial «Cabezo del Molino» presentado por D. Francisco Gómez Hernández en representación de la mercantil «Verdimar y Monte, S.L», que queda sometido a información pública durante veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo, las personas interesadas podrán examinar

su contenido, personándose en las Dependencias Municipales sitas en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 2 y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Aledo a 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Beniel

14209 Adjudicación por concurso de derechos funerarios sobre nichos y panteones en el Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 06.10.04, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para proceder a la adjudicación de los nichos y panteones que se relacionan cuya licitación se regirá por las Bases de Adjudicación de Derechos Funerarios a Perpetuidad (limitado a 99 años) de nichos y panteones que se construyan en el Cementerio Municipal de Beniel, aprobadas por el órgano plenario en sesión 31.07.02.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Negociado de Cementerio.

c) N.º de expediente: 13/04.

2.- Objeto de contratación.

a) Descripción del objeto: Adjudicación nichos y panteones que se relacionan:

Nichos licitación pública

Descripción	Unidades	Euros/Unidad
Bloque calle P, n.º 25 al 37	12	600
Bloque calle Q, n.º 4 y 6	20	600

Panteones licitación pública

Descripción	Unidades	Euros/Unidad
Calle A, n.º 30-A	1	12.000
Calle A, n.º 30-B	1	12.000
Calle A, n.º 30-C	1	12.000